



Gobierno de Chile



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL VIÑA DEL MAR

RESOLUCIÓN EXENTA 4R N° 8342/2019
MAT.: AUTORIZA ANULACIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./ XIMENA AROS MARTINEZ
VIÑA DEL MAR, 14/06/2019

VISTOS:

Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Resol. Exta. 4A/N° 035/2016, Res. Exta.4A/N°2831/2017 y Res. Exta. 2R/N°1027/2019 todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Dña. XIMENA DEL ROSARIO AROS MARTINEZ**, RUT N° [REDACTED] para que se le autorice la anulación del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N°**373931297** ascendente a la suma de **\$13.230.- (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS)**

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la anulación de la suma de **\$13.230.-** correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **VIÑA DEL MAR** realizará el procedimiento indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora

"Por orden del Director"

MARISOL ORTEGA OLAVE
JEFE(A) SUBROGANTE
SUCURSAL VIÑA DEL MAR

MOO / moo

DISTRIBUCIÓN:

SUBDEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
SUCURSAL VIÑA DEL MAR
OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART.7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

hwfz2RXq

Código de Verificación